

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6088

CELEBRADA EL JUEVES 8 DE JUNIO DE 2017

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6100 DEL JUEVES 10 DE AGOSTO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. AGENDA. Modificación	2
2. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6077	3
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	3
4. COORDINADORES DE COMISIONES. CCP-DIC-17-001. Propuesta de modificación del <i>Reglamento del Consejo Universitario. Análisis</i>	9
5. AGENDA. Modificación	34
6. VISITA. M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante en la Comisión Instructora Institucional	35
7. NOMBRAMIENTO. M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez como representante en la <i>Comisión Instructora Institucional</i>	36

Acta de la **sesión N.º 6088, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves ocho de junio de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a.i.*; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta N.º 6077, ordinaria, del jueves 4 de mayo de 2017.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 6087:

Punto 4: Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes. Se continúa con el Análisis del *Reglamento del Consejo Universitario* (CCCP-DIC-17-001).

Punto 5: Comisión de Asuntos Jurídicos. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor John Diego Bolaños Alfaro, de la Sede de Occidente, en contra de la calificación que le otorgó la Comisión de Régimen Académico a sus publicaciones: “Determinación del arsénico en agua potable del cantón de Grecia” y “El método NIR combinado con el análisis quimiométrico PLS-DA para determinar la adulteración del aceite de oliva con aceite girasol” (CAJ-DIC-17-013).

3. **Comisión de Docencia y Posgrado.** Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Visita del M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante de la Comisión Instructora Institucional.
5. Nombramiento de la persona representante de la Comisión Instructora Institucional.

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero después de la ratificación del acta.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone una modificación de agenda para conocer las solicitudes de apoyo financiero, posterior a la aprobación de las actas.

Inmediatamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer las solicitudes de apoyo financiero después de la ratificación del acta.

ARTÍCULO 2

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a conocimiento del plenario el acta de la sesión N.º 6077, del 4 de mayo de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6077

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si tienen observaciones. Al no haber observaciones, somete a votación la aprobación del acta N.º 6077, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6077, sin modificaciones de forma.

**** A las ocho horas y cuarenta minutos, entra la Dra. Marlen Vargas. ****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Danny Antonio Humphreys Pereira, Lilliana Macarena Barahona Riera, Sergio Andrés Molina Murillo y Esteban Chaves Olarte.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Danny Antonio Humphreys Pereira.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Pide el apoyo para la solicitud del Sr. Danny Humphreys a los miembros. Describe que es un joven investigador

graduado en los Estados Unidos, en un campo muy específico que tiene que ver con las interacciones entre los nematodos y las plantas; todo lo que es la parte molecular y biomolecular. Señala que el Sr. Humphreys se ha convertido en una de las piezas fundamentales para diseñar estrategias en el mejoramiento genético de los diferentes cultivos. Explica que los nematodos constituyen una de las plagas más difíciles de combatir en el suelo, por lo que los estudios que está llevando a cabo el Sr. Humphreys son fundamentales para las técnicas de protección de los cultivos, en los próximos años en el país.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Lilliana Macarena Barahona Riera**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Sergio Andrés Molina Murillo**.

****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla

Se levanta el requisito

****A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Esteban Chaves Olarte**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Pide a los miembros el apoyo a la solicitud de del Sr. Esteban Chaves, quien es el director del Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales; además, coordina el equipo de colaboración entre el Instituto Pasteur, por medio del Dr. Javier Pizarro y el Dr. Panagiotis, así como un grupo de investigadores en el Centro de Investigaciones en Enfermedades Tropicales y al de estudiantes de maestría, quienes han salido beneficiados de esta colaboración con el Dr. Pizarro; de hecho, el Sr. Panagiotis hace poco estuvo en el país impartiendo conferencias en la Facultad de Microbiología y en el programa de Posgrado, donde participó como profesor invitado durante quince días; además, se reunió con diferentes investigadores de otros centros de investigación. Agrega que el Sr. Chaves ha hecho una excelente colaboración con este grupo del Instituto Pasteur, lo que ha traído grandes beneficios a la Facultad de Microbiología

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO considera excelente que las personas tengan la oportunidad de salir al exterior. Pregunta si el fondo es finito; es decir, qué sucede cuando este se acaba, o, bien, si no se gasta, ya que es importante brindar ese apoyo a la gente y, a la vez, que se garantice que se contará con recursos todo el año.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone que durante el tiempo en que ha sido parte del Consejo Universitario, nunca se ha conocido que no se cuente con recursos para este fin. Asimismo, si sucediera, la Administración puede tomar fondos de otras partidas para cubrir este rubro.

Cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO aclara que, a la fecha, no se ha presentado ese problema. Como no se ha dado, no se ha preocupado de saber exactamente cuánto queda en el fondo; supone que, si se debilita, la Administración ejecutará las modificaciones respectivas, con el fin de que la partida no se quede sin recursos.

Relata que la Sra. Gloria Meléndez, de la Rectoría, le expresó que este año aumentó el monto máximo, lo que ha generado que las personas no pidan \$1.000, sino \$1.500, por lo que si había más solicitudes, iban a tener que ver qué hacían. Añade que en la reunión se encontraban Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Yamileth Angulo y su persona; no les mostró con números, pero les dijo que la ejecución del fondo, a la fecha, comparado con otros años, era mucho más alta; suponía que eso se debía a que el monto máximo aumento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone que las solicitudes de apoyo financiero primero son aprobadas en la Rectoría; el Consejo Universitario lo que hace es ratificarlas; es decir, la Rectoría, al tener el contenido presupuestario, las eleva al Consejo Universitario para que sean ratificadas. Imagina que la Rectoría, conforme los recursos van disminuyendo, hará las modificaciones presupuestarias correspondientes. Explica que, en la reunión, la Sra. Gloria Meléndez expresó que eso debe ser analizado, particularmente en el marco de la modificación del reglamento que va a evaluar la Comisión de Coordinadores. Añade que, en estos tres años, dicha partida nunca se ha quedado sin fondos que impida apoyar a las personas.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
DANNY ANTONIO HUMPHREYS PEREIRA, ESCUELA DE AGRONOMÍA	DOCENTE INTERINO	WILLIAMSBURG, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 13 al 18 de agosto de 2017 ITINERARIO: Del 12 al 21 de agosto de 2017 PERMISO: Del 12 al 18 de agosto de 2017 VACACIONES 21 de agosto de 2017		Pasaje Aéreo, \$714.00 Inscripción, \$507.50 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,496.70 Total aprobado \$2,718.20

Actividad en la que participará: 56th Annual Meeting of the Society of Nematologists.

Organiza: The Society of Nematologists (SON), Williamsburg, Virginia, Estados Unidos.

Justificación: El trabajo a presentar es un estudio sobre una población de nemátodo que no ha sido descrita en el país, la cual presenta características diferentes a otras especies, y podría tratarse de una especie nueva. El apoyo económico solicitado es para asistir al congreso y compartir la información generada con otros especialistas y escuchar sus consejos. Además, se crearán nuevos contactos con otros nematólogos. El día 18 de agosto se visitarán los Laboratorios de “Floral and Nursery Research Unit” y Nematología del “Agricultural Research Service” pertenecientes al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América (USDA, por sus siglas en inglés), en Beltsville, Maryland, con el fin de observar los protocolos in vitro y las metodologías utilizadas para el estudio de interacciones moleculares entre nemátodo y hospedero.

Tipo de participación: presentación de una ponencia titulada: “Molecular characterization of a novel Heterodera population in the Central Valley of Costa Rica”.0 m.d.

LILLIANA MACARENA BARAHONA RIERA, ESCUELA ESTUDIOS GENERALES	DOCENTE CATEDRÁTICO	MADRID, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 26 al 30 de junio de 2017 ITINERARIO: Del 23 de junio al 3 de julio de 2017 PERMISO: Del 26 al 30 de junio de 2017 VACACIONES: 23 de junio y 3 de julio de 2017		Pasaje Aéreo, \$1,410.20 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$500.00 Total aprobado \$1,910.20
--	------------------------	-----------------------	---	--	---

Actividad en la que participará: XX Congreso de la Asociación de Antiguos Colegiales del Colegio Mayor de Nuestra Señora de Guadalupe.

Organiza: Asociación de Antiguos Colegiales de Nuestra Señora de Guadalupe, Madrid, España.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad								
<p>Justificación: En el marco del proyecto de investigación que se está desarrollando desde hace más de un año, que pretende analizar y rescatar la producción literaria y política del Dr. Luis Barahona Jiménez, es importante la participación en este evento de la celebración del 70 Aniversario del Colegio Mayor de Nuestra Señora de Guadalupe de la Universidad Complutense de Madrid. El Dr. Barahona fue el primer becado del gobierno de España para realizar estudios en esa Universidad, convirtiéndose en un de los fundadores de dicha asociación. Se convierte en un honor asistir a este congreso y participar con una ponencia sobre el pensamiento y la identidad iberoamericana, que es uno de los ejes esenciales en la obra del Dr. Luis Barahona que se está investigando. Se considera que la posibilidad que tuvo el autor con la beca del gobierno de España fue fundamental para su desarrollo intelectual, filosófico y académico.</p> <p>Tipo de participación: presentación de una ponencia titulada: “Pensamiento Iberoamericano en la obra de Luis Barahona Jiménez”.</p> <p>Viajes anteriores:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino</th> <th>Actividad</th> <th>Fechas</th> <th>Sesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La Habana</td> <td>Feria Internacional del Libro</td> <td>Del 13/02/2017 al 19/02/2017</td> <td>638</td> </tr> </tbody> </table>						Destino	Actividad	Fechas	Sesión	La Habana	Feria Internacional del Libro	Del 13/02/2017 al 19/02/2017	638
Destino	Actividad	Fechas	Sesión										
La Habana	Feria Internacional del Libro	Del 13/02/2017 al 19/02/2017	638										
SERGIO ANDRÉS MOLINA MURILLO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN INGENIERÍA	DOCENTE INTERINO	BOGOTÁ, COLOMBIA	ACTIVIDAD: Del 14 al 16 de junio de 2017 ITINERARIO: Del 13 al 17 de junio de 2017 PERMISO: Del 13 al 17 de junio de 2017		Pasaje Aéreo, \$391.03 Inscripción, \$209.30 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$382.70 Total aprobado \$983.03								
<p>Actividad en la que participará: 23º Congreso Internacional de la Sociedad de Investigación en Desarrollo Sostenible.</p> <p>Organiza: Universidad de Los Andes e International Sustainable Development Research Society, Bogotá, Colombia.</p> <p>Justificación: Este Congreso es de gran relevancia ya que permite una amplia discusión en temas sobre desarrollo sostenible, incluyendo temas de cambio climático, gobernabilidad ambiental, indicadores ambientales. Además permite interactuar con múltiples colegas científicos de distintas regiones del mundo, y la oportunidad de dar a conocer la investigación realizada, representando la institución y el país.</p> <p>Tipo de participación: presentación de una ponencia titulada: “Towards Inclusive and Collaborative Climate Change Governance at the Municipal Level in Costa Rica”.</p>													
ESTEBAN CHAVES OLARTE, CENTRO DE INVESTIGACIONES EN ENFERMEDADES TROPICALES	DOCENTE CATEDRÁTICO	PARIS, FRANCIA	ACTIVIDAD: Del 26 al 30 de junio de 2017 ITINERARIO: Del 24 de junio al 1 de julio de 2017 PERMISO: Del 24 de junio al 1 de julio de 2017	FUNDACIÓN UCR Inscripción, \$600.00 Total: \$600.00	Pasaje Aéreo, \$1,505.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,277.70								

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
					Total aprobado por Rectoría: \$2,782.70
<p>Actividad en la que participará: 18th European Workshop on Bacterial Protein Toxins (ETOX18).</p> <p>Organiza: Instituto Pasteur, París, Francia.</p> <p>Justificación: En dicho congreso se estará realizando una presentación del trabajo “Clostridium difficile toxin Bs from strains VPI10463 and NAP1/027 share the same substrate preference and similar intoxication kinetics but differ in host receptor specificity”, el cual ha sido debidamente aceptado por el comité organizador tal y como estipula la carta de invitación que se adjunta a la presente. Adicionalmente se tendrá la oportunidad de llevar a cabo reuniones de trabajo y coordinación con el Dr. Javier Pizarro Cerdá, del Instituto Pasteur con quien se está realizando varias iniciativas con el fin de promover el intercambio de estudiantes con Francia y proyectos conjuntos de colaboración. Así mismo se tendrá una reunión con el Dr. Panagiotis Papatheodorou de la Universidad de Ulm quien es miembro de comité científico del congreso.</p> <p>Tipo de participación: presentación de una ponencia titulada: “Clostridium difficile toxin Bs from strains VPI10463 and NAP1/027 share the same substrate preference and similar intoxication kinetics but differ in host receptor specificity”.</p>					

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate en torno a la propuesta de modificación del *Reglamento del Consejo Universitario*, presentada por la Dirección en en la sesión N.º 6086-06 y analizada por la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP-DIC-17-001).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que en la sesión anterior quedaron en el capítulo IV, referido a las sesiones, los miembros expusieron las observaciones; incluso, fue votada una moción y quedaron dos pendientes; además de la revisión de la propuesta de redacción del M.Sc. Carlos Méndez sobre el artículo 10; estima que este último, por tratarse de una sugerencia puntual, puede quedar para el final.

Indica que ahora van a proceder con la moción presentada por la Dra. Teresita Cordero respecto al artículo 29, la cual la Sra. Yamileth Garbanzo transcribió.

Seguidamente, da lectura a la moción.

“Sustitución del artículo 29 por el siguiente texto: Agotada la discusión de un asunto, la Dirección lo someterá a votación. Las votaciones serán públicas. Si hubiese empate, el director o la directora ejercerá el doble voto. Las votaciones serán secretas en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca”.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone que fueron entregados a los miembros los oficios OJ- 636-2009, OJ-249-2005 y OJ-1247-2008, con el fin de tener mayor claridad. A su parecer, la moción es clara. Explica que antes de hacer la votación dará la palabra a los miembros, dos lo harán a favor y dos en contra.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que revisó los oficios mencionados por el Ing. José Francisco Aguilar. Le parece interesante que en el 2005, 2008 y el 2009 se hizo la misma pregunta. Opina que esta es una oportunidad para cambiar la potestad que se tiene. El oficio OJ-249-2005 plantea dos situaciones: una, que el artículo 143 del *Estatuto Orgánico* dispone que las votaciones por elección tienen un procedimiento, si bien es cierto el artículo 34 del *Estatuto Orgánico* estipula que en caso de empate el director decidirá, incluyendo cuando se trató de votaciones secretas.

Insiste en que eso se enmiende; o sea, que se rijan más por lo que señala el artículo 143. Conoce que el artículo 34 no se está cambiando y que el único órgano colegiado de la Universidad con voto de calidad es el Consejo Universitario. Reitera que ahora que esto está siendo evaluado, sea cambiado y se haga un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico. Lo plantea, con el afán de que ese tipo de votaciones puedan resolverse de otra manera y que se dé una salida de otra forma. Esa es su inquietud, lo cual es una discusión que no es de ahora, sino que, también, otros compañeros y compañeras la han tenido en los últimos diez años.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que este asunto fue consultado a la Oficina Jurídica, la que emitió el criterio. Dice que el oficio OJ-636-2009 señala una opinión que deben considerar. Enfatiza que distinto es el caso del Consejo Universitario, para cuya instancia se contempla, tanto en el *Estatuto Orgánico* como en el *Reglamento del Consejo Universitario*, el voto de calidad del director, por tratarse de un órgano de gobierno universitario de tan alta jerarquía y por estar conformado por un número reducido de miembros. A su juicio, el legislador universitario previó la existencia de este mecanismo, para garantizar la toma efectiva de decisiones de gran trascendencia en este nivel. Agrega que se trata de una excepción en el ordenamiento jurídico universitario, que encuentra su fundamento en el ámbito de competencias del Consejo Universitario, su conformación y su ubicación en la escala jerárquica de la estructura orgánica institucional.

Cree que, en dicho oficio, la Oficina Jurídica justifica por qué el doble voto en el Consejo Universitario. Ahora, si quieren cambiar el doble voto en el Consejo Universitario, lo pueden hacer; e indicar que se proceda de acuerdo con el *Estatuto Orgánico* para todas las instancias, que estipula que se vota una vez, se vota otra vez y, si no, la moneda; de ser así, las decisiones se tomarían con una moneda. No sabe si eso sea lo mejor para un órgano de esta naturaleza, o si lo que conviene es que sea el director quien ejerza, según su criterio, el doble voto. Se inclina porque sea la persona que dirige el Órgano Colegiado que decida, independientemente de que comparta o no su parecer, y no recurrir a lanzar una moneda para decidir cuestiones importantes.

Aclara que no estarían votando por un cambio de reglamento, sino a favor o en contra de la moción, con la cual se estaría modificando el Estatuto Orgánico, pero el Consejo Universitario no puede simplemente votar, sino que debe presentarse una propuesta de cambio del artículo 34 del *Estatuto Orgánico*. De votar a favor, se acabaría la discusión del *Reglamento del Consejo Universitario*, porque con eso estarían diciendo que se debe mandar esto a la Asamblea Colegiada y esperar a que resuelva, para que el plenario pueda aprobar dicha reglamentación. Además, ese fue uno de los principios que los guio y que los ha orientado en varios de los reglamentos. Se oponen a hacer cambios al *Estatuto Orgánico* no porque no quieran o porque no sean pertinentes, sino por el procedimiento.

La Comisión estimó que si este Órgano Colegiado considera que se debe hacer una modificación al *Estatuto Orgánico*, aprueben los reglamentos como están y elaboren una propuesta de cambio del Estatuto que vaya paralela, con el fin de que no se atrasen los cambios reglamentarios en la Universidad, ya que la experiencia ha demostrado que cuando amarran un cambio reglamentario a uno estatutario, en el mejor de los casos, transcurren dos o tres años para que la Asamblea Colegiada decida al respecto.

LA DRA. YAMILETH ANGULO señala que el voto de calidad está establecido en la ley, tal y como lo expresó el Lic. Warner Cascante; asimismo, la propuesta de la Dra. Teresita Cordero visualiza que el voto de calidad no puede ser aplicado en elecciones, lo cual generaría una situación problemática para el Órgano Colegiado. Recuerda que se han dado problemas en elecciones de algunos representantes o directores; por ejemplo, en cargos de medios de comunicación y en la Editorial de la Universidad, que ha ocasionado que se demore mucho tiempo elegir a las personas que ocuparían esos puestos; incluso, diferentes instancias universitarias les han hecho la excitativa de que no demoren tanto eligiendo a quien ocupará el puesto.

En casos como el descrito se puede dar que si el director no procede con el voto de calidad, la elección de la persona no se concrete, pues en el pasado sucedió cuando se iba a elegir al director del Sistema Editorial y de Difusión de la Investigación (SIEDIN), donde la mitad de los miembros votaron por un candidato y la otra mitad por otro. En aquel momento tuvo que ejercer el voto de calidad, pero antes de hacerlo volvió a realizar la votación, y algunos votaron en blanco para que ninguno de los candidatos fuera elegido. Ante ese resultado se vio forzada a recurrir a ese mecanismo. Esa situación fue muy desagradable, pues se demoraron casi un año para elegir al director del SIEDIN. Posterior a esa experiencia, considera que esa es una cuestión que deben evaluar y se opone a que el voto de calidad se elimine, además de que eso es algo que el Consejo Universitario no podría aprobar, tal y como lo explicó el Dr. Jorge Murillo.

*****A las nueve horas y dieciséis minutos, sale la Srta. Verónica Chinchilla.*****

Defiende que ese punto sea aprobado tal y como está redactado. Una vez que lo hagan, pueden evaluar si se hace un pase o no a la Comisión de Estatuto Orgánico, debido a que no pueden trasladarla directamente a la Asamblea Colegiada Representativa. Reitera que la experiencia le dice que es acertada la existencia del voto de calidad.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que va a someter a votación la moción; inmediatamente la somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Teresita Cordero e Srta. Iris Navarro.

TOTAL: Dos votos.

EN CONTRA: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Verónica Chinchilla.

En consecuencia el Consejo Universitario NO APRUEBA la moción.

En discusión la moción de la Srta. Iris Navarro y la Dra. Teresita Cordero, en torno al artículo 17.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da lectura a la moción propuesta por la Srta. Iris Navarro y la Dra. Teresita Cordero: *“En el artículo 17 incorporar un inciso: sea de conocimiento público la agenda por tratar en las sesiones, con la misma antelación que es entregada a los miembros, 24 horas antes”.*

Procede a dar la palabra a los miembros para que dos hablen a favor y dos en contra de la moción. Cede la palabra a la Srta. Iris Navarro.

LA SRTA. IRIS NAVARRO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Refiere que esta moción es presentada para que haya transparencia en todos los procesos, lo cual le deben a la comunidad universitaria. Destaca la importancia de que se pueda compartir la agenda con la misma anticipación con la que es entregada a los miembros para que las personas estén enteradas de los puntos por tratar en las sesiones. Solicita, respetuosamente, a los miembros votar a favor la moción.

LA DRA. TERESITA CORDERO concuerda con la Srta. Iris Navarro, en el sentido de que debe haber transparencia en la forma de trabajo, por medio de una gobernanza abierta a la comunidad. No hay razón para oponerse a que la comunidad universitaria, con toda libertad, pueda tener acceso a las agendas, al igual que lo tienen a las actas, para que la comunidad conozca las discusiones y reflexiones del plenario. Al estar abierto a la comunidad no se vería solo como algo del Consejo Universitario.

Enfatiza que cuando las cosas no se muestran a la gente, le da la impresión de que algo se está ocultando; o bien, al no dar la información, piensan qué está sucediendo. Agrega que como plenario podrían hacer modificaciones a la agenda. A su parecer, eso sería más sano y transparente dentro del liderazgo que la Universidad tiene con el tema de la libertad de expresión, al permitir el acceso a esos datos.

*****A las nueve horas y veintitrés minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. *****

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que no puede votar a favor la moción hasta tanto no aclare algunos aspectos. Para empezar, debe conocer qué documentos tienen carácter público y cuáles no, porque si la convocatoria de una agenda tiene carácter público, no tiene sentido decir que sea publicada si es pública per se; es decir, cualquiera puede hacerla pública. Si es así, se debe incluir en el reglamento que el orden del día es público y que los documentos que se van a conocer también sean colocados en la página web y sean públicos. Desconoce si el Consejo Universitario tiene la facultad de declarar que la agenda sea pública si en el reglamento no se estipula que los documentos también lo son; significa que la agenda es pública, pero los documentos no.

Opina que eso es complicado, en el sentido de que los documentos que son públicos; por ejemplo, la agenda una vez que el director la firma y la envía es un documento público. Nunca ha tenido objeción con que la gente pueda conocer la agenda. Eso sucede con frecuencia; de lo contrario, no recibirían grupos que piden audiencia para tratar equis tema.

Le preocupa que en el reglamento se estipule que la agenda sea pública, porque eso implícitamente indica que hay otros documentos que parecen no tener ese carácter. En ese sentido, se preguntaría si el documento que será conocido en el plenario también es público. Esto, porque existen reglas para los órganos colegiados, en cuanto a cuáles documentos son públicos y cuáles no lo son. Reitera que mientras no tenga claridad al respecto no puede votar a favor la moción.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que, tal y como está la moción, la votaría en contra, pues, aunque considera sano para la democracia universitaria que la agenda pueda ser pública; sin embargo, hay documentos en la Administración que no lo son.

Le preocupa que en el Consejo Universitario se conocen diversos temas; por ejemplo, nombramientos, apelaciones de régimen académico y destituciones, entre otros. A su parecer, antes se debe consultar cuáles documentos son públicos, ya que el hecho de que los tenga la Administración Pública no significa que todos sean públicos.

Enfatiza que el Órgano Colegiado recibe diversos asuntos para ser analizados; además, los miembros pasaron por un proceso electoral, de modo que tienen la confianza de la comunidad universitaria, por lo que nunca deben dejarse sustituir ni por el técnico ni por otras personas que quieren tener injerencia directa en el Consejo Universitario. Piensa que quienes no fueron elegidos no tienen legitimación ni la responsabilidad, ya que quienes la tienen son quienes fueron elegidos y tienen que dar cuenta por ello.

Estima que la agenda como tal, debe ser pública; no obstante, por las razones expuestas, por la naturaleza de los documentos, que pueden ser de personas privadas, así como por la responsabilidad que el Órgano Colegiado puede tener con respecto a estos, no puede votar a favor la propuesta, excepto que sea modificada.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la moción presentada por la Dra. Teresita Cordero y la Srta. Iris Navarro, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro y Srta. Verónica Chinchilla.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que no se aprueba la moción.

En consecuencia, el Consejo Universitario NO APRUEBA la moción.

EL DR. RODRIGO CARBONI se refiere a los artículos 29 y 30 sobre las votaciones, pues no se especifican los tipos posibles que se pueden realizar en el plenario; es decir, qué opciones poseen los votantes y la diferencia entre una votación secreta y una pública, en las opciones que se dan.

Menciona que se podría pensar que por ser un órgano colegiado debe seguir las normas de los órganos colegiados, pero, por ejemplo, la Asamblea Colegiada Representativa de la Universidad tiene la posibilidad de la abstención, como una de las opciones; así fue en la última que asistió, de manera que no sabe si sería prudente que aparezcan explícitamente las formas de votación y las diferencias cuando son secretas o públicas.

Desconoce si asociarlo o relacionarlo, también, con la necesidad de la presencia de los miembros durante el proceso de votación, si en teoría están presentes en la sesión, pero puede manifestar una abstención simplemente retirándose del plenario cuando no desea emitir un voto, en el cual no puede abstenerse. Agradece que consideren lo anterior.

EL DR. JORGE MURILLO da lectura al artículo 29, que a la letra dice:

(...) Las votaciones serán públicas, salvo cuando se trate del nombramiento de personas o de la apreciación discrecional de cualidades o actividades de personas, o de asuntos que afecten el prestigio o el patrimonio de ellas, en cuyo caso será secreta. También será secreta en todos aquellos casos en que la normativa universitaria lo establezca. (...)

Lo anterior se debe a que puede ser que la normativa establezca que cierto tipo de votaciones son secretas.

Explica que no se establece la abstención, porque la Oficina Jurídica en varias ocasiones ha insistido en que no es posible abstenerse, lo cual ha sido un criterio recurrente de esta instancia. Entiende la preocupación de que pareciera ser incongruente el hecho de que cuando es pública no se puede abstener, pero cuando es secreta sí puede votar en blanco o nulo, que en términos prácticos sería como una abstención, pero ese es el sistema que poseen y la Oficina Jurídica así lo ha señalado, que cuando es pública no es posible abstenerse.

Manifiesta que, a veces, no entiende muy bien el fondo del asunto, porque le parece que, en ciertas ocasiones, sí podría ser necesario abstenerse y no tener que hacer lo que hacen usualmente; por ejemplo, cuando no se estuvo en la sesión y hay que aprobar el acta, se sale de la sesión mientras se aprueba, porque tienen dos posibilidades: votarla a favor o en contra, pero no desean votarla en contra, porque no se está en contra, sino que sencillamente no pueden aprobar algo en lo que no han estado. Reitera que esa ha sido la argumentación recurrente de la Oficina Jurídica.

LA DRA. YAMILETH ANGULO considera que ya el Dr. Murillo aclaró lo que el Ing. Carboni señaló, pues eso es lo que ha dicho la Oficina Jurídica.

Retoma lo anterior, respecto a la agenda, pues pensaba presentar una moción para rescatar eso, pero tiene la misma preocupación que expresó el Dr. Murillo, si no tienen claro cuáles documentos son públicos y cuáles no, no podrían realizar el cambio, así que si otro compañero desea realizar una moción al respecto lo puede hacer, ya que no la presentará, pues posee la inquietud.

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que revisó la jurisprudencia de la Sala Constitucional en materia de acceso a la información, los límites y alcances y estima que una eventual moción sobre el artículo 17, que pudiese comprender el resguardo de la información confidencial, podría ser una fórmula referida, por excepción, en aquellos casos en que las leyes o la normativa nacional o universitaria lo indiquen.

Explica que es tan abierto y general, porque necesariamente este debe ser un concepto indeterminado, debido a que los lleva a una aplicación casuística; es decir, en este tipo de cosas no existe una receta general que dice que se niegan todos los accesos o no a los documentos. Es casuístico, porque la Sala Constitucional ha dicho que corresponderá al operador, que en este caso podría ser la Dirección del Consejo Universitario o el Órgano, discernir en cada situación si existe alguna norma del ordenamiento que brota protegiendo esa información; por ejemplo, los datos personales y la información sensible.

Resume que en cada caso verán si están frente a una información sensible o no; por ejemplo, el presupuesto universitario no es información sensible. No pueden establecer recetas que digan que en todos los casos deben ser abiertos o restrictivos; entonces, si se presenta una moción que considere estos elementos podría dar equilibrio a este artículo 17, porque no puede quedar ni hacia lo secreto, ni puede quedar abierto indiscriminadamente; además, reitera, que la Sala dice que les corresponde a ellos discriminar, en cada caso particular, si corresponde o no.

Recuerda que existe el artículo 253 de la *Ley General de Administración Pública*, que dice cuándo se puede negar el acceso a un expediente. Considera que lo más sabio es una formulación en ese sentido.

LA DRA. YAMILETH ANGULO está totalmente de acuerdo en que la agenda sea pública, es claro que las personas la puedan ver y, de todas maneras, se ha hecho pública siempre, aunque no sea en la página. Su preocupación es cómo quede redactado lo de la documentación, porque esta debe ser enviada veinticuatro horas antes; entonces, si es enviada a los miembros con veinticuatro horas de antelación, también tendría que ser publicada veinticuatro horas antes, de manera que el

Órgano no podría definir cuáles documentos no son de carácter público, porque no los han visto, apenas se los están enviando y cuando el director la envíe la tiene que colgar de una vez; es decir, no tienen la posibilidad de realizar ese análisis, de manera que el director tendría que realizarlo.

Le preocupa que con eso se exponga al director o directora a que, en algún momento dado, tenga una confusión sobre un documento, no lo haga público y le interpongan un recurso de amparo, de manera que deben evaluarlo. Menciona que como ha estado en la Dirección, sabe que, a veces, habría que realizar consulta de todos los documentos, lo cual atrasaría esto para saber exactamente cuáles son públicos y cuáles no.

Enfatiza que le preocupa esa función de la persona que ocupe la Dirección, en el sentido de que podría llegar a equivocarse creyendo que no es público y no lo pone; luego, tiene un recurso de amparo y el Órgano Colegiado pasaría con recursos de amparo sobre los documentos que sean públicos o no; además, ya saben que la Sala Constitucional es muy sensible en cuanto a que los documentos sean públicos.

Agrega que, también, le preocupan las propuestas de miembros que no han sido discutidas, por lo que ha dicho anteriormente, que los miembros proponen algo que puede ser mejorado considerablemente, pero podría ser utilizado al ataque personal de este; sin embargo, eso sería lo de menos, pues ya se está yendo, pero sí le inquieta la posición del director en este asunto, pues fue directora y no sabe si hubiese podido discernir tan fácilmente cuáles documentos eran públicos y cuáles no.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR destaca que existe un vacío que es fundamental aclarar. Piensa que, en este momento, es importante definir la parte más conservadora, con el fin de salvaguardar; por ejemplo, los dictámenes son documentos de trabajo para la construcción de los acuerdos y como tales se deben tratar de esa forma; en cuanto a las agendas, habría que establecer claramente los aspectos que se deben considerar en el marco legal, para que tenga todos los contextos, sin infringir elementos constitucionales.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que tienen la suerte de contar con dos abogados, la Dra. Marlen León y el Lic. Cascante; sin embargo, recuerda un caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el que justamente se solicitan documentos de determinado expediente (no quiere entrar en detalle, porque no es el tema) y la argumentación para crear la admisibilidad de ese documento o de ese recurso, en el término de si son públicos o no, según el asesor legal del Consejo lo único que no es público, en términos generales, es solo lo que está reservado como documento público; es decir, si está inscrito en algunos de los ministerios a nivel industrial; específicamente, cuando no tiene que ver con personas, porque tiene muy claro que la Constitución dice que si tiene que ver con temas personales, eso no es público; todo debe tratarse con la mayor discreción posible.

Considera que se están colocando casos hipotéticos y planteando posiciones, pero si desean, como Órgano, tener cierto nivel de transparencia, lo ideal sería que exista ese discernimiento, que entiende que es muy importante y existe una asesoría jurídica en el Consejo, para que puedan expresarle a la comunidad que pueden plantear claramente, en este caso, lo de las agendas, no están hablando de los dictámenes. Cree que eso tiene que quedar claro y planteado abiertamente.

Estima que las personas deben tener un discernimiento personal y muchas veces saber, exactamente, porque se hace una cosa u otra y eso no entra solamente por un reglamento, sino, también, por sus formas de concebir los valores del respeto al otro y su posición que no niega para nada, pues está muy clara de cuál es su responsabilidad ante la Universidad y lo que viene a defender.

Explica que lo que quiere decir es que existen unos campos que parecieran ser más de otro orden y existen otros en los que la idea es que el Órgano tenga la capacidad para realizar acciones, que en otro momento se han llevado a cabo informalmente, de manera que debe quedar claramente señalado que es posible hacerlo sin violentar el derecho personal de otros o cuando exista algo que sí se considere secreto; aunque, entiende que por la Constitución solo los secretos de Estado lo son, para lo cual habría que entrar en una discusión y, por supuesto, los aspectos personales.

EL LIC. WARNER CASCANTE realiza un resumen de su conocimiento sobre el caso. Si bien es cierto existe una norma constitucional que establece que los ciudadanos tienen acceso a las oficinas administrativas para buscar información de interés público, el hecho de que la información esté en manos de la Administración no la convierte en pública.

Destaca que la *Ley General de Administración Pública* en el artículo 273 establece los motivos para negar un acceso al expediente; por ejemplo, menciona que sean dictámenes de órganos consultivos antes de que hayan sido rendidos, que es parte del material que trabajan en el Consejo; también, los proyectos de resolución, que es parte del material que trabajan. Entonces, ya la ley lo va definiendo.

Reitera que la Sala Constitucional, en cuanto a esta problemática, dice que es una situación casuística. Da lectura al voto-8422 del 2004, que a la letra dice:

A la Administración le corresponde analizar y determinar, en cada gestión o solicitud, si la documentación o pieza requerida constituye o no información confidencial, para lo cual deberá emitir una resolución debidamente fundamentada.

Posteriormente, da lectura al voto-1162-1996, que a la letra dice:

Por lo que toca la negativa de la Administración en proporcional a los folios 1 a 4 del expediente administrativo, dicha actuación implica la protección a información confidencial que ha brindado la denunciante, razón para considerar que es motivo legítimo, amparado en una norma de la Ley General de la Administración Pública.

Exterioriza que su posición es que el orden del día o la agenda, esquemáticamente, debe ser pública; sin embargo, si un tercero requiere de algún tipo de documentación de trabajo, como los dictámenes, que según el artículo 273 no hay acceso a esto, se lo solicite a la Dirección y que esta resuelva lo que corresponda.

Detalla que existen dos temas: el acceso que tengan los miembros del Órgano Colegiado a toda la documentación, para formar criterio, porque recuerda que la decisión que tomará el Consejo Universitario, jurídicamente es un acto complejo; el otro tema son los actos preparatorios, que no causan estado y como no determinan algo a favor o en contra de una persona no deberían ser festín, porque un Órgano Colegiado como este no debe convertirse en un *reality show*.

Advierte de que la honra de las personas es muy importante. William Shakespeare decía: “Si me roban la capa, no me han robado nada, si me han roban el cinto donde tengo las monedas, no me han robado nada, pero si me roban mi buen nombre, se lo han llevado todo y no me han dejado nada”.

Sugiere que el orden del día o la agenda sea pública y que se les distribuya a los miembros del Órgano Colegiado, para que formen criterio, toda la documentación que acompaña: dictámenes y demás, pero si existe un tercero que requiere acceso a la documentación que acompaña un acta, deberá solicitárselo a la Dirección y esta, con el asesoramiento jurídico, le resolverá.

Menciona que ese es el estado de la cuestión, en este momento, en Costa Rica, según los votos de la Sala Constitucional; entonces, en la redacción podrían considerar lo anterior, sea mediante una moción o en una sesión de trabajo.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que, originalmente, había pensando presentar una moción más amplia o una redacción más amplia, que sería agregar una frase al artículo 17 que diga: *La documentación que se conozca en las sesiones del Órgano Colegiado será pública, a excepción de aquellos casos en que la Constitución, la legislación nacional o la normativa universitaria lo indiquen.* Señala que esa redacción sería congruente con lo que dice el Lic. Cascante, porque, en cuanto a la legislación nacional, la Sala Constitucional ha dicho cuáles son los casos en que la información no debe ser pública.

Agrega que la otra opción sería: *Será pública la documentación que se conozca en el Órgano Colegiado (...)* e indicar cuáles serán, pero estima que cuando incluyen cuáles son y cuáles no son muy taxativos y pueden dejar elementos por fuera; por eso piensa en una redacción más general. Si están de acuerdo, lo propone para que sea analizado en una sesión de trabajo, con el fin de mejorar; si no están de acuerdo, lo votan en contra.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que ingresan a una sesión de trabajo, pues ya poseen una base de redacción del Dr. Jorge Murillo, la cual pueden observar en la pantalla, para realizar los ajustes que correspondan.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y siete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

*****A las diez horas y ocho minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veinticinco minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que regresan del receso y continuarán en sesión de trabajo.

*****A las diez horas y veintinueve minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que, después de la sesión de trabajo, se realizaron dos ajustes: uno al artículo 17, que fue hecho sobre la base de redacción que el Dr. Jorge Murillo propuso; el otro es al artículo 18, puesto que se habla de las convocatorias, no solo de las sesiones ordinarias, sino, también, de realizar el tratamiento correspondiente a las sesiones extraordinarias.

Seguidamente, da lectura al artículo 17, que se modificó de la siguiente manera:

Convocatoria a sesiones ordinarias. *La convocatoria a sesiones ordinarias es pública y deberá hacerse al menos con 24 horas de antelación por los medios disponibles. La convocatoria deberá contener los asuntos del orden del día, los cuales podrán ser modificados solamente por decisión del Órgano Colegiado. Además, a la convocatoria se le deberá adjuntar toda la documentación requerida para la sesión.*

La documentación que se conozca en las sesiones del Órgano Colegiado es interna, pero podrá ser de conocimiento de terceros por solicitud expresa, a excepción de aquellos casos en que la Constitución Política, la legislación nacional, la jurisprudencia o la normativa universitaria lo prohíban.

Posteriormente, da lectura al segundo párrafo que se agregó al artículo 18, que a la letra dice:

De igual manera, la convocatoria a las sesiones extraordinarias será pública y la documentación que se conozca en estas sesiones es interna, pero podrá ser de conocimiento de terceros por solicitud expresa, a excepción de aquellos casos en que la Constitución Política, la legislación nacional, la jurisprudencia o la normativa universitaria lo prohíban.

(...)

Inmediatamente, cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ desconoce si ya se puede dar por agotado el tema con estos dos artículos, para pasar a otro de ese mismo capítulo. Su inquietud es con respecto al artículo 34, referido a la ratificación excepcional de acuerdos. En la segunda parte de este artículo dice: *Esta sinopsis será conocida la semana inmediatamente posterior en que haya sido realizada la sesión.*

Pregunta si esa semana es tiempo suficiente o es demasiado, y si en lugar de semana, más bien, no sería en la sesión posterior a la cual se toman los acuerdos, porque se supone que al ser acuerdos firmes hay cierta prioridad o interés en que esos se puedan ejecutar rápidamente. Si fuera una semana y el acta fuera de martes, quiere decir que daría tiempo hasta el jueves o una tercera sesión; si fuera jueves, igual serían dos sesiones más. Lo expresa como una consulta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara, desde su perspectiva, que esta ratificación excepcional, en el tiempo en que han estado en el Consejo, nunca lo han hecho; es solo en aquellos casos en donde urge el acuerdo; es decir, que sea muy urgente el acuerdo, y no se llegue a un acuerdo firme.

Estima que se tiene que hacer una sinopsis, porque recuerda que las actas son una transcripción completa, lo cual no estaría en la sesión siguiente, debido a que las compañeras de la Unidad de Actas tienen que escuchar toda la grabación y los miembros revisar esa transcripción.

Apunta que en aquellos casos en que se dé una situación urgente, se elabora una sinopsis y se conoce en la semana siguiente. Le da como un término que no sea necesariamente la siguiente sesión, sino la semana que sigue, porque si fuera la sesión siguiente y fue acordado un martes, sería para el jueves, y es muy poco tiempo para hacer la sinopsis; por eso recomienda que la semana siguiente. Piensa que esto es muy excepcional, porque en los tres años en que ha estado en el Consejo, nunca se ha utilizado la vía de ratificación excepcional de acuerdos.

EL DR. JORGE MURILLO no sabe si considerar o discutir más este tema. Se refiere al artículo 33. Opina que aquellos acuerdos que se votan por mayoría calificada, que son las dos terceras partes, o que se votan unánimemente, no habría necesidad de una segunda votación para declararlo en firme, por lo que se podría indicar que aquellos acuerdos que se toman por más de la mayoría calificada o por unanimidad quedarán en firme de manera automática. No sabe si le entienden la preocupación, porque la mayoría calificada es exactamente lo mismo, pues a veces todos votan unánimemente, y luego el acuerdo en firme de nuevo se vota de esa forma.

Asegura que para que un acuerdo pueda estar en firme tiene que estar votado por la mayoría calificada, no puede ser menos. Es un asunto meramente de procedimiento, para que quede automático y reconocer esto. Recuerda que es una propuesta que hizo el señor Federico Blanco Gamboa, representante estudiantil, pues siempre insistía en que por qué tenían que estar votando

en firme si todos habían votado a favor y no tenía sentido; ya al votar las dos terceras partes de los miembros o unánimemente el acuerdo, este estaría en firme, pues se obtuvo la votación requerida.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el artículo 33, queda de la siguiente forma: *Declaratoria Firme de los acuerdos: Previa decisión de las dos terceras partes del total de sus miembros, se podrá declarar en firme un acuerdo tomado en la sesión y se autorizará su comunicación.* Cuando un acuerdo haya sido votado por unanimidad o por mayoría calificada; es decir, las dos terceras partes, se tendrá como firme.

Indica que se hizo un ajuste en el segundo párrafo del artículo 33, a efectos de que quede claro de que son las dos terceras partes de los miembros del Órgano. El resto queda como lo leyó anteriormente. Seguidamente, le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE comenta que el Dr. Rodrigo Carboni se refirió al artículo 30, "Obligatoriedad de emitir el voto" por parte de los miembros del Órgano Colegiado. Fundamenta que los miembros fueron elegidos para tomar decisiones y no para no hacerlo.

Dice que lo manifestó en la sesión de trabajo que tuvieron en la Comisión de Coordinadores que, inclusive, no emitir el voto a favor o en contra de equis tesis, no hacerlo, sería un incumplimiento de deberes. Concretamente trae a colación unos pocos antecedentes que sucedieron en el Órgano Colegiado de que unos cuantos miembros se salieron de la sesión. Sabe que se rompe el cuórum, pero no es exactamente esto como un congreso, es diferente. El Consejo Universitario es un órgano de una institución pública que está, a escala gerencial, elegido para tomar decisiones y resolver diversos aspectos de esta Universidad en contratación administrativa, adjudicaciones y en resolución de recursos.

Considera que el salirse de la sesión sería entorpecer el discurrir normal del Órgano, y es, de alguna manera, un incumplimiento al deber de haber sido elegidos para tomar decisiones. Si a alguno le queda grande una decisión o no está de acuerdo, vota negativamente, o si está de acuerdo, vota favorablemente.

Señala que sobre este tema puede traer alrededor de diez dictámenes de la Oficina Jurídica, que dice que ese es el funcionamiento de los órganos colegiados; es decir, votar a favor o en contra, pero el artículo 30, en resumen, no logra satisfacer esa inquietud; habría que agregarle algo más; por ejemplo, que salir de las sesiones al momento de la votación la persona se tendrá como ausente o se activará el régimen disciplinario. No quiere que el Órgano Colegiado se paralice nuevamente y se convierta en una anarquía, al tener un deber exclusivo de tomar decisiones.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende la inquietud del Lic. Warner Cascante; sin embargo, le parece que esto tendría que verse en el tema de la parte de disciplinar, porque se está en el cierre del debate (artículo 30) y, en realidad esto es una obligatoriedad de todos; podría haber circunstancias equis o ye por las que el miembro tome la decisión; ella lo ha hecho, y ha mencionado expresamente por qué.

Cree que eso habría que tamizarlo realmente en esa línea. Hay muchas circunstancias que ocurren, se puedan dar. Se podría decir que tienen que apegarse a lo sugerido por el Lic. Cascante, pero podría darse una circunstancia que haga que una mayoría salga y la otra se quede, y eso no necesariamente es parte de un asunto de que esté en contra.

Exterioriza que esa es su posición, y aunque ve caras y gestos que son de otra posición, solo quiere manifestar que esto, más bien, podría estar más claramente regulado en una cuestión disciplinaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que le estaba comentando al Lic. Warner Cascante que los deberes de los miembros del Consejo Universitario fue un capítulo que ya se aprobó, y el artículo 5 dice: *Asistir, puntualmente (por aquellos miembros que llegaban cuarenta y cinco minutos tarde sin ninguna justificación) y por el periodo establecido (esto es por las cuatro horas que se sesiona) a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano Colegiado, y a las reuniones ordinarias y extraordinarias de las comisiones permanentes y especiales del Consejo Universitario de las que formen parte.* Aquí ya lo da como una obligatoriedad.

Dice que ella para poder irse del Órgano Colegiado no es porque crea que no quiere quedarse o lo que acaba de mencionar la Dra. Teresita Cordero y decidieron irse; eso no puede ser; en realidad, para abandonar la sesión por una situación particular, tiene que dirigirse al director y justificar la razón por la que sale. Él lo manifestará al Órgano Colegiado, cuando se excusa porque van a una actividad en la cual son representantes del mismo Órgano Colegiado; siempre el director lo dice en actas; por ejemplo, el miembro tal se va a retirar de la sesión porque asistirá a un acto de graduación o alguna situación en particular, como que algún miembro tiene una cita médica ese día de manera urgente, entonces, el director lo menciona.

Reitera que es una obligatoriedad la asistencia a la sesión, a no ser de que tenga una justificación, pero abandonar la sesión, le parece que ya está estipulado entre los deberes y las atribuciones, básicamente en la parte de los deberes, lo cual podría ser que el Órgano Colegiado realice un trámite disciplinario a la persona que decidió irse, sin decirle nada a nadie.

Recuerda que en el pasado se dieron estos hechos de personas que se levantaban, se iban y el director no sabía dónde estaban. En ocasiones, el miembro sale para ir a la oficina, pero el director observa que ya la persona volvió; sin embargo, cuando la persona recoge todas sus cosas del plenario es claro que está haciendo abandono de la sala de sesiones y de la sesión.

Refiere que hizo la consulta también al asesor legal del Consejo Universitario, en el caso de una situación que se presentó y a las personas que se les retribuye su participación en el plenario por dietas no correspondía el pago de la dieta ese día por hacer abandono de la Sala o de la sesión sin tener una justificación de por medio; porque cuando existe la excusa no hay ningún problema.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que no hay ninguna propuesta sobre este tema, por lo que somete a votación el capítulo 4, sobre las sesiones, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, se aprueba el capítulo IV del Reglamento del Consejo Universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR continúa con la discusión del Capítulo V, sobre las comisiones.

CAPÍTULO V LAS COMISIONES

ARTÍCULO 35. Tipos de comisiones. El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con su organización interna y con sus requerimientos.

El Órgano Colegiado establecerá por acuerdo los procedimientos por seguir, según se requieran, para facilitar el trámite y resolución de los asuntos encomendados a las comisiones.

COMISIONES PERMANENTES

ARTÍCULO 36. Organización. Por acuerdo de la mayoría calificada del Órgano Colegiado y a propuesta de la Dirección o de cualquiera de sus miembros, se establecerá la creación de comisiones y la naturaleza de los asuntos que atenderán, así como su denominación.

También existirá una comisión permanente de coordinadores que estará a cargo de la Dirección del Consejo Universitario.

ARTÍCULO 37. Integración de las comisiones. El director o la directora presentará al Órgano Colegiado, en la primera sesión de cada año, una propuesta de integración de comisiones permanentes. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados por periodos sucesivos.

En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.

Asimismo, estas comisiones estarán integradas por un vicerrector o una vicerrectora designados o designadas por la persona que ocupe la Rectoría. Las comisiones no podrán exceder un máximo de cinco personas.

Cada comisión contará, al menos, con un asesor o una asesora del Consejo Universitario por caso; aquellas que lo requieran, contarán con un abogado o una abogada de la Oficina Jurídica.

ARTÍCULO 38. Ámbito de competencia. Las comisiones permanentes conocerán, analizarán y dictaminarán únicamente aquellos asuntos sometidos a su consideración por el Órgano Colegiado o por la Dirección.

Cuando las comisiones consideren necesario ampliar o reformular el asunto que les ha sido encomendado, deberán hacer la solicitud ante la instancia que les asignó el caso.

En el caso de las reformas al *Estatuto Orgánico*, las propuestas analizadas y elaboradas en las comisiones deberán ser conocidas por el Órgano Colegiado, el cual resolverá al respeto.

ARTÍCULO 39. Reuniones de las comisiones. Las comisiones se reunirán en el lugar, día y hora en que el coordinador o la coordinadora de cada una de ellas indique y en la forma que él o ella disponga, de común acuerdo con los miembros de comisión.

ARTÍCULO 40. Potestades de las comisiones. Para cumplir su cometido, las comisiones podrán recabar información, solicitar criterios o asesorarse con las personas, órganos o instancias que crean convenientes, sea por medio de su coordinador o coordinadora o por medio de la persona asesora.

Las instancias o personas de la Universidad deberán responder en forma oportuna y en el tiempo solicitado.

ARTÍCULO 41. Plazos para resolver. Las comisiones permanentes deberán rendir el correspondiente dictamen dentro del plazo que les establezca el Órgano Colegiado o la Dirección del Consejo Universitario. Por solicitud razonada de la correspondiente comisión, el plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez. Sin embargo, se deberán justificar ante el plenario o la Dirección, según corresponda, las razones que motivaron el incumplimiento del plazo e indicar las medidas propuestas para la resolución definitiva del asunto.

ARTÍCULO 42. Vencimiento del plazo. Cuando una comisión no rinda el dictamen dentro del plazo establecido, el director o la directora del Consejo Universitario solicitará a la coordinación de la comisión que rinda un informe en el que se detallen las razones que motivaron el incumplimiento del plazo. Este informe será conocido en sesión plenaria del Órgano Colegiado para que este tome las decisiones que correspondan.

ARTÍCULO 43. Deberes y atribuciones de los miembros en comisión. Son deberes y atribuciones de los miembros de comisión, los siguientes:

- a) Recabar toda la información necesaria para el análisis y discusión de los casos en estudio de la comisión.

- b) Revisar y analizar la información y los documentos remitidos para las discusiones de los asuntos incluidos en la agenda.
- c) Elaborar las propuestas que considere pertinentes y presentarlas en comisión.
- d) Atender oportunamente las solicitudes que realice la persona que coordina.
- e) Colaborar con la persona que coordina la comisión en la definición de estrategias para una resolución pronta y eficiente de los casos.
- f) Manifestar su posición sobre los temas sometidos a discusión y emitir el voto a favor o en contra, cuando así se requiera.
- g) Firmar el dictamen que apoya, sea de mayoría o minoría, o justificar por escrito ante la comisión cuando no firme un dictamen.
- h) Cualquier otra atribución o deber dispuestos en este reglamento.

ARTÍCULO 44. Deberes del coordinador o de la coordinadora. Son deberes de la persona que coordina la comisión:

- a) Convocar y firmar la agenda de comisión de cada semana o justificar ante la Dirección la suspensión de la reunión cuando se presenten circunstancias que lo ameriten.
- b) Designar a una persona miembro para que coordine las reuniones de comisión en su ausencia.
- c) Someter a conocimiento de la comisión los asuntos a su cargo para su resolución final.
- d) Analizar, en conjunto con la persona asesora, los asuntos que serán incluidos en la agenda de comisión y establecer las estrategias para el tratamiento del caso. No podrá incluir en la agenda aquellos asuntos que incumplan los requisitos mínimos de admisibilidad o no dispongan de la información necesaria para la discusión.
- e) Revisar, periódicamente, en conjunto con la persona asesora, el estado de los asuntos a su cargo y establecer estrategias para garantizar su avance.
- f) Dirigir y orientar la discusión en cada sesión y administrar el uso de la palabra.
- g) Dar por concluida la discusión de un tema para continuar con otro asunto.
- h) Hacer una síntesis de la discusión del caso e indicar los principales acuerdos y los puntos pendientes de discusión.
- i) Resolver los asuntos de la comisión en el plazo que le ha sido definido o hacer la respectiva justificación ante la instancia correspondiente.
- j) Revisar y dar la aprobación correspondiente para el trámite de los dictámenes, propuestas y documentos que le presente la persona asesora, previo a la remisión a otros miembros, personas o instancias universitarias.
- k) Presentar, semestralmente, a la Dirección del Consejo Universitario, un informe sobre el estado de los asuntos a cargo de la comisión.
- l) Cualquier otra función contenida en este Reglamento o en la normativa universitaria.

ARTÍCULO 45. Deberes del equipo asesor. Los deberes de las personas asesoras son los siguientes:

- a) Investigar y analizar, previamente, lo referente al tema que será discutido en comisión, y reunirse con la persona coordinadora para establecer las estrategias por seguir.
- b) Remitir a los miembros de comisión la información requerida para el análisis, previo a la discusión del caso.

- c) Preparar y presentar la información, escenarios y las propuestas que le soliciten la comisión o la persona que coordina.
- d) Participar en las discusiones, aportando antecedentes relevantes, alternativas y cualquier otra información o elemento que facilite la resolución del caso.
- e) Analizar los asuntos discutidos en comisión y remitir a la persona coordinadora las observaciones, recomendaciones o informar sobre cualquier situación relevante para una mejor resolución del asunto en estudio.
- f) Llevar un resumen de los temas tratados y los principales puntos acordados en comisión, cuando lo requiera.
- g) Preparar, en el plazo que indique la coordinación, los borradores de informes y dictámenes una vez finalizada la discusión sobre el asunto en comisión, y presentarlos para su revisión y aprobación al coordinador o a la coordinadora.
- h) Dar seguimiento, en conjunto con el coordinador o la coordinadora, a los casos analizados en comisión.
- i) Guardar la debida confidencialidad en aquellos asuntos que no han sido conocidos y acordados por el Órgano Colegiado.
- j) Participar en todas aquellas instancias o actividades en que la persona coordinadora lo solicite.

ARTÍCULO 46. Formato de dictámenes. Los dictámenes de comisión deberán ser concisos y contener al menos las siguientes partes: 1) Título o asunto. 2) Antecedentes. 3) Análisis. Este deberá incluir un apartado de reflexión de comisión en el que deben quedar claros todos los elementos discutidos en comisión que justifiquen cambios, propuestas y acuerdos que podrían ser aprobados. 4) Propuesta de acuerdo, con sus respectivos considerandos. Además, todo dictamen deberá tener las firmas de las personas miembros de la comisión que lo respaldan, así como el nombre de la persona asesora.

ARTÍCULO 47. Dictamen de minoría. En aquellos casos en que existan posiciones divergentes sobre un asunto entre los miembros de la comisión, cabrá la posibilidad de elaborar un dictamen de mayoría y otros de minoría.

Los dictámenes de minoría deberán ser elaborados por el miembro o los miembros que se aparten del criterio de mayoría, para lo cual contarán con el apoyo del asesor o de la asesora del caso. Además, deben ser presentados ante la comisión, previo a su remisión al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 48. Valoración periódica de asuntos pendientes. En la última reunión de cada año, la comisión de coordinadores permanente valorará todos los asuntos pendientes que no hayan tenido un avance en las comisiones permanentes. Para lo anterior, el coordinador o la coordinadora de cada comisión presentará una síntesis de los casos, motivos por los que no fueron tratados y la recomendación correspondiente. La comisión de coordinadores analizará la recomendación y hará una propuesta al plenario, el cual decidirá al respecto.

ARTÍCULO 49. Cierre y archivo de casos. El análisis, estudio y resolución de los casos no podrán exceder el periodo de tres años a partir del momento en que se incluyó en la agenda de trabajo de comisión. Una vez transcurrido este periodo sin que el caso haya sido resuelto, se procederá a su archivo, a menos que la mayoría absoluta del Órgano Colegiado decida mantenerlo en comisión, para lo cual se dará un plazo y una estrategia por seguir para su resolución final.

COMISIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 50. Naturaleza de las comisiones especiales. El Consejo Universitario creará las comisiones especiales que considere convenientes para tratar asuntos específicos de interés institucional. Estas serán de carácter temporal y sus asuntos deberán ser resueltos en el plazo que le establezca el Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 51. Integración de las comisiones especiales. Cuando se trate de comisiones integradas por miembros del Consejo Universitario, este la conformará y designará, la persona que la coordinará.

Cuando las comisiones estén integradas por personas externas al Órgano Colegiado, este designará la persona coordinadora, quien conformará la comisión e informará a la Dirección, que comunicará al plenario la integración definitiva de la comisión.

Para la designación de la persona coordinadora, el Órgano Colegiado considerará aspectos afines al asunto por analizar.

ARTÍCULO 52. Plazo para elaborar el dictamen. Los coordinadores o las coordinadoras de las comisiones especiales serán los responsables ante el Consejo Universitario de que el dictamen respectivo se elabore dentro plazo establecido. Este plazo podrá ampliarse cuando medie justa causa a juicio del Órgano Colegiado, y por petición del coordinador o de la coordinadora de la comisión ante la Dirección.

Estas comisiones deberán presentar el dictamen al Órgano Colegiado para su conocimiento y este determinará sobre su resolución.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR está atento si hay alguna observación al respecto. Además, reitera la importancia de que las observaciones serían de la totalidad de los artículos. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ se refiere al artículo 38, "Ámbitos de competencia", lee el tercer párrafo: *En el caso de las reformas al Estatuto Orgánico, las propuestas analizadas y elaboradas en las comisiones deberán ser conocidas por el Órgano Colegiado, el cual resolverá al respecto.* Le gustaría discutir dicho artículo en función de la revisión del artículo 236, del *Estatuto Orgánico*, porque le da la impresión de que están en una especie de contradicción, según como está redactado en la actualidad ese artículo.

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura al artículo 37, el tercer párrafo, que dice: (...) *Las comisiones no podrán exceder un máximo de cinco personas.* Recuerda que lo planteó en la Comisión de Coordinadores. Qué pasa con la Comisión de Coordinadores, son más de cinco personas, quiénes votan y quiénes no. Tiene una propuesta de redacción de que las comisiones tendrán al menos tres personas, y no cinco ni más.

EL DR. JORGE MURILLO se refiere al asunto que trató el M.Sc. Carlos Méndez. Sigue insistiendo, y lo hizo así en la reunión de coordinadores, en que el *Estatuto Orgánico* es omiso en cuanto al procedimiento que se sigue en el momento en que alguien presenta una propuesta de reforma y que el Consejo la ve; es decir, se ha interpretado de una manera, pero, según su opinión, esa interpretación no es necesariamente la única posible.

Detalla que el artículo 236 establece: *La iniciativa en materia de reforma al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa.* (Aquí están claros). *Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes, solo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.* Interpreta que solo los miembros, el Consejo y la Asamblea Colegiada pueden plantear propuestas de reforma al *Estatuto Orgánico*. Esto queda muy claro. Continúa con la lectura: *En ambos casos (son los que acaba de mencionar) la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto.* Apunta que aquí es donde observa un problema en el procedimiento. Él expuso el caso siguiente: *él es un miembro del Consejo, tiene habilitado, estatutariamente, su derecho de presentar una propuesta de reforma al Estatuto Orgánico; ejerce su derecho, redacta la propuesta de reforma, ¿a quién se la presenta?, al Órgano Colegiado para que la pase a la comisión respectiva, al director para que haga el pase a la comisión respectiva?, no se la presenta directamente a la comisión para que realice el análisis respectivo.*

Lee el segundo párrafo: *En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en La Gaceta (...)* Esto en sí está claro, pero le parece que hay un vacío procedimental antes de que la Comisión haga; quién le pasa a la Comisión ese proyecto o propuesta. Es ahí donde cree que existe un problema fundamental. Se pregunta si es por medio de un acuerdo del Órgano Colegiado, si es simplemente por un pase del director, o está habilitado como miembro, estatutariamente, para pasarle directamente a la Comisión de Estatuto Orgánico y decirle: *esta es mi propuesta, hagan el anteproyecto y publíquelo en La Gaceta Universitaria.*

Ve esas tres posibilidades, y repite que el *Estatuto Orgánico* es omiso en cuanto a esa parte procedimental. Siempre ha creído que esa propuesta, lo más lógico, debe ser presentada al Órgano Colegiado como tal, y que este sea el que decida si esa propuesta se pasa o no. ¿Por qué? Porque el Órgano podría decidir, eventualmente, que otra comisión del Consejo Universitario haga un análisis preliminar y que después se pase, por ejemplo, a la Comisión de Estatuto Orgánico. Él podría proponer que se baje la representación estudiantil o se suba el porcentaje, por ejemplo. Le parece que esa propuesta no la podría hacer él y pasársela directamente a la Comisión o al director a la Comisión.

Supone que sería importante que el Órgano Colegiado la discuta, máximo que se trata de un asunto fundamental de la representación estudiantil. Podría, entonces, elaborar una propuesta de modificación a espaldas de un sector de la población, sin que la conozcan ni tener el criterio que está aquí representada. Le preocupa mucho ese tipo de interpretación, pues estima que el Órgano lo debe conocer.

Asegura que cuando eso va a salir a consulta, el Órgano también debe conocer la propuesta, qué es lo que va a salir a consulta, pues alguien podría reclamar: no, eso no es posible; pero resulta que los cambios reglamentarios no estatutarios los conoce el Órgano y genera el pase antes de que salgan a consulta. Por jerarquía de normas, le parece que un cambio estatutario con mayor razón debería ser conocido por el Órgano Colegiado, pero, en este caso, pareciera que no necesariamente es conocido por el Consejo. Entonces, un cambio de mayor rango en la Universidad no es conocido por el Órgano antes de salir a consulta, y un cambio de menor rango, que no es un cambio estatutario, sí debe ser conocido doblemente por el Órgano. Puntualiza que en esa interpretación de que las personas pueden hacer cambios estatutarios sin pasar por el Órgano hay una incoherencia, en general, con los procedimientos que se utilizan. Ese siempre ha sido su criterio.

Finalmente, si él propone, por ejemplo, un cambio estatutario y la Comisión de Estatuto Orgánico decide que ese cambio, como no hay un pase porque se interpreta que ellos pueden hacer el anteproyecto de manera casi automática, que ese cambio vaya en otro sentido, totalmente diferente al que se presentó, porque lo puede decidir la Comisión y lo saca a consulta. ¿Qué haría él como miembro? Queda indefenso y tampoco tiene el respaldo de un órgano colegiado que ha dado un visto bueno inicial para que ese cambio proceda y darle así seguimiento.

Considera que es un poco peligroso, y por eso la idea de poner en el reglamento la parte que dice: *en el caso de la reforma al Estatuto Orgánico, las propuestas analizadas y elaboradas en las comisiones deberán ser conocidas por el Órgano Colegiado, el cual resolverá al respecto*; esto, porque el Órgano por lo menos debe saber qué es lo que se quiere cambiar.

Reitera que esa es su preocupación inicial, y no cree que vaya, necesariamente, en contra del *Estatuto Orgánico*, porque, como lo mencionó, este es omiso en ese procedimiento.

EL LIC. WARNER CASCANTE agrega, para no ser reiterativo, que las justificaciones que acaba de compartir el Dr. Jorge Murillo le parece que son de recibo, por cuanto el *Estatuto Orgánico* presenta, en principio, ese vacío procedimental. La inquietud del M.Sc. Carlos Méndez sigue siendo muy válida; sin embargo, se tendría que hacer un ejercicio y contestarse cada uno: ¿se puede vía un reglamento del Consejo Universitario, de alguna manera, decir algo que el *Estatuto Orgánico* no dice como tan específicamente?

Destaca que el *Estatuto Orgánico* es la norma de mayor jerarquía en la Universidad y establece líneas generales de toda la actuación de la vida universitaria. En este caso en concreto del artículo 236, ese vacío procedimental, que también nota ahora que lo presentó el Dr. Jorge Murillo, viene a ser rellenado, muy bien, por el artículo 38 que aclara. Lo que no puede hacer un reglamento es sustituir la filosofía, la inteligencia y la finalidad de una norma del *Estatuto Orgánico*, en términos teleológicos, que es lo mismo en términos de los fines.

Apunta que si una norma reglamentaria logra aclarar pero siempre cumpliendo el fin que tenga una norma estatutaria, como la 236, bien hace un reglamento, en el caso del Consejo Universitario, en aclarar esa duda procedimental, que podría surgir en determinado momento, siempre y cuando no altere el fin, y ve que el fin no está siendo alterado, sobre todo, por algo tan sensible que tiene el artículo 236, pues la inteligencia de este artículo procura rescatar o mantener el principio de representatividad democrática.

Argumenta que si se hace una reforma estatutaria a espaldas de cualquiera de los sectores representados en este plenario, eso sí contravendría gravemente el fin del Estatuto Orgánico. En resumen, la norma 38, en ese tercer párrafo, viene a desarrollar la norma 236 del *Estatuto Orgánico*, sin contradecir la finalidad propia del 236.

LA DRA. TERESITA CORDERO apunta que como no es abogada puede decir cosas que a lo mejor no están dentro de ese ámbito. Le parece que es una interpretación del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, y que el párrafo podría significar un cambio al *Estatuto*. Habría que hacer lo que se planteó en el punto anterior, de que un asunto que se está colocando debería tener un respaldo en el *Estatuto Orgánico* y hacer el pase para que haya un cambio; es decir, eso coloca a ese reglamento en *stand-by*, según entendió, mientras se hace ese cambio, porque esta es una interpretación que se está planteando de que ese procedimiento que tendría la Comisión de Estatuto, que define el 236, se pueda sacar a consulta.

Entiende muy bien lo del pase, pues no está definido, y ve claro que hay un vacío, pero no el de la publicación. Coincide en que el anteproyecto debería ser visto en el plenario, y fue uno de los puntos que anteriormente se planteó al *Estatuto*, pero al hacerlo vía normativa estarían cayendo en la contradicción de que se está realizando un cambio a la interpretación o a lo que dice el *Estatuto* en el segundo punto, ya que el primero sí lo comprende muy bien, quién lo hace y quién lo tramita. Ella lo lleva de oficio personalmente a la Comisión para que lo trabajen o pasa por el plenario; ese es el vacío, pero en lo que no está el vacío es que diga que la Comisión lo puede publicar, está muy claro, ya que ahí dice que la Comisión lo puede publicar.

Respecto a esa línea, lo que le preocupa es estar cayendo en un cambio muy importante del *Estatuto Orgánico*. Hace la salvedad de que ese señalamiento es relevante retomarlo. No está por el fondo del tema, sino por la forma, y tomando en cuenta también los argumentos que habían planteado con el tema de la votación, a escala del cambio de Estatuto.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que en su caso persiste la duda de si vía una norma reglamentaria se puede subsanar una omisión en el *Estatuto Orgánico*. Dice que acaba de entregar al Ing. José Francisco Aguilar una moción para que se consulte a la Oficina Jurídica si eso es posible.

LA DRA. YAMILETH ANGULO resalta que es cierto que el 236 tiene vacíos y pueden existir miles de interpretaciones sobre eso, porque depende de cómo se vaya a leer. Defiende que sí queda claro, y por eso insistió también, al igual que el Dr. Jorge Murillo en este reglamento, sobre ese procedimiento, en situaciones claras, porque la idea no es solamente evaluar cómo queda el reglamento del Consejo, sino cómo va a funcionar el Consejo. Es muy importante para los miembros y para el Órgano Colegiado.

Ejemplifica que si ella hace una propuesta como otra comisión y uno de los acuerdos es: *Redacta solicitarle a la Comisión de Estatuto Orgánico evaluar la modificación de... por equis o ye razones*. Todas esas razones se discuten en el plenario. Esa discusión, que fue muy rica para tomar ese acuerdo, podría ser que a la Comisión no le interese y publique otra cosa; es decir, lo que los dos o tres miembros de ahí se les ocurra.

Se refiere a que cuando el Órgano Colegiado tomó la decisión de pasar ese caso al *Estatuto Orgánico*, tenía una finalidad, por la discusión de que eso fuera transformado de esa manera, pero no cree que la Comisión tenga la posibilidad como tal de cambiarlo; es claro, y sucedió con lo de las sedes y recintos. El Consejo Universitario acordó que se evaluara la posibilidad de ver las sedes como sedes universitarias, en lugar de sedes regionales, pero la Comisión, en ese momento, cambió dicho acuerdo, porque la propuesta que estaba en consulta no era basada en el acuerdo de este Órgano Colegiado. Pregunta, ¿puede la Comisión de Estatuto Orgánico presentar a la comunidad universitaria la propuesta en contra; inclusive, del Órgano Colegiado? Esa es su pregunta. ¿Puede hacer propuestas propias en contra de lo que se decidió en este Órgano Colegiado?

Agrega que los acuerdos de este Órgano Colegiado son de acatamiento obligatorio, y, si son de esa forma, para todo el mundo deberían ser de acatamiento obligatorio para las comisiones. De hecho, por eso insistió mucho en que cuando el Órgano Colegiado tome un acuerdo de hacer una modificación parcial, la Comisión no tiene autorización para elaborar una modificación total de un reglamento, sino que tiene que traer esa propuesta de nuevo para ser estudiada. Esa es la preocupación.

Argumenta que en el caso de que prefieran hacer la consulta a la Oficina Jurídica, prefiere que se quite, porque no quiere que este Reglamento se vaya a atrasar más con esto. Si los miembros del Órgano Colegiado, sobre todo los que van a quedar, piensan que una mejor manera es sacarlo a consulta, es un asunto de ellos, pero ella, como exdirectora del Consejo Universitario, mencionó la dificultad y lo que cree acerca de proceder de esta manera.

Cree que el 236 tiene un vacío y no está claro, porque dice: *el dictamen o los dictámenes serán conocidos por el Órgano*. Pregunta, ¿antes o después de la publicación? Eso puede ser interpretación. Exterioriza, con todo respeto, que la Oficina Jurídica puede leer textualmente un asunto, pero ella puede leer textualmente otro. No es un asunto de interpretación jurídica, sino una cuestión de lectura. Donde dice “el o los dictámenes”, pregunta cuáles dictámenes, ¿los que se vieron antes o los que se vieron después?, o cuáles. Si se lee, ahí viene la parte que habla de los dictámenes, y no se sabe si fue previo o posterior a la publicación.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR se refiere a las mociones, y explica que sobre el artículo 38 tiene dos mociones que presentó el M.Sc. Carlos Méndez, y son las siguientes:

1. *Realizar la consulta a la Oficina Jurídica de si una normativa reglamentaria puede subsanar una omisión estatutaria.*
2. *Hacer un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para analizar el artículo 236 del Estatuto Orgánico, a fin de subsanar la omisión procedimental sobre el proceso de consulta de modificaciones estatutarias.*

****A las once horas y veintisiete minutos, sale la Dra. Sindy Vargas. ****

Aclara que las mociones de la señorita Verónica Chinchilla son de otros artículos. También, tiene una moción presentada por la Dra. Yamileth Angulo, que se refiere a: *eliminar el párrafo tercero del artículo 38.*

Sobre lo que se discutió del artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, le parece conveniente que para los compañeros que van a estar en este proceso, hay que trabajar ese artículo, que es muy importante a escala del plenario. En este momento, lo que tiene es la propuesta, que más se alejaría, de eliminar el párrafo. Si esto se vota de forma positiva, la otra moción no tendría efecto.

Insta para que estas gestiones que está indicando el M.Sc. Carlos Méndez se realicen; sin embargo, desde un punto de vista de la votación, tendrían que votar la moción que es más alejada en este momento, que es la de la Dra. Yamileth Angulo, por procedimiento, que es eliminar el párrafo tercero del artículo 38.

Pregunta quiénes estarían hablando a favor de la propuesta que presentó la Dra. Yamileth Angulo. Inmediatamente, le cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que está pidiendo eliminarlo no porque está en contra; más bien, por lo que han pasado en este Órgano Colegiado, relacionado con las modificaciones al Estatuto Orgánico. Por la experiencia, ese párrafo es muy importante, pero, debido a que hay un vacío en el artículo 236 del *Estatuto Orgánico* y que algunos miembros han insistido en que no se debe aprobar de esta manera, ella hace la propuesta para eliminarlo, con la finalidad de que sigan adelante y se apruebe este reglamento hoy.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pregunta si hay alguna otra intervención. Al no haberla, somete a votación la eliminación del párrafo tercero del artículo 38, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Sindy Vargas.

En consecuencia, se elimina el párrafo tercero del artículo 38 del Reglamento del Consejo Universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que el M.Sc. Carlos Méndez hizo una mención sobre aspectos referidos a estas dos mociones. Tiene presente que se evalúe al final de la discusión del Reglamento para buscar algún acuerdo en referencia al análisis del artículo 236, y le parece muy oportuna la apreciación. Propone entrar a evaluar los otros artículos. Le cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA hace referencia a dos artículos: Uno es el 37, en el párrafo segundo dice: *En el caso de la representación estudiantil, la propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección, de manera que se dé una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan.*

Expone que ha hablado en reiteradas ocasiones sobre las limitantes que tienen las representaciones estudiantiles por el tiempo en que están en el plenario, que es solo un año. Le gustaría que se elimine dicho párrafo, y se redacte que la incorporación del sector estudiantil en la conformación de las comisiones sean propuestas por los propios miembros de la representación estudiantil, en el sentido de que no sea una limitante la posibilidad de que los dos representantes estudiantiles pertenezcan a una misma comisión, si así lo deseen, no como sucede en este momento, porque tiene entendido que la Srta. Iris Navarro ni ella pueden pertenecer a la Comisión de Estatuto Orgánico, solamente a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, pero que esto se pueda ampliar a todo el resto de las comisiones. Esta es su propuesta, y ya la moción está presentada.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra al Dr. Jorge Murillo.

EL DR. JORGE MURILLO manifiesta, en relación con este segundo párrafo, que se dejó de manera abierta, pues dice: *La propuesta de integración en las comisiones se establecerá de común acuerdo con la Dirección*; es decir, no existe la idea de que solo puedan estar en una o en otra comisión, o que no puedan estar las dos personas en la misma comisión; eso no se dice en ningún lado. Sigue leyendo: (...) *de manera que sea una participación equitativa en las comisiones a las que pertenezcan*.

Argumenta que es un asunto que siempre se ha manejado, y la idea no era que estén en una comisión o en otra, sino que las personas que vienen, a veces, han estado interesadas en pertenecer a una u otra comisión, dependiendo de los casos que se analizan en las comisiones.

Cree que la redacción del párrafo era más bien abierta, en el sentido de que, al igual que todos los miembros, porque todos lo hacen, que se dirijan a hablar con el director y comuniquen en qué comisión les gustaría estar. Dice que lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa, porque si se dejan unas cosas específicas para la presentación estudiantil y dicen que deben estar en unas y en otras, van a tener que empezar a decir que ciertos miembros tienen que estar también en unas y en otras comisiones. Se discutió y se dijo que se dejara de manera abierta, de modo que los representantes estudiantiles puedan hablar, como siempre lo han hecho, con la Dirección para expresar su interés de estar dos personas en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, tal y como están ahora. La idea original era que no hubiera una restricción de que pudieran o no, que debieran estar en una o en otra.

****A las once horas y treinta y seis minutos, entra la Dra. Sindy Vargas. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO comprende la posición de la Srta. Verónica Chinchilla, pero también debe comprenderse el funcionamiento de este órgano. Si los estudiantes –las dos personas representantes estudiantiles– deciden estar en dos comisiones donde también hay otros miembros, habría ausencia en otras comisiones. Considera que queda bastante abierta la negociación entre la representación estudiantil y el director en la conformación de las comisiones; es claro que quieren estar en la de Asuntos Estudiantiles, pero se necesita que estén en otra.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS informa a la Srta. Verónica Chinchilla y a la Srta. Iris Navarro que, históricamente, en las comisiones de Estatuto Orgánico y en Asuntos Jurídicos nunca habían participado estudiantes; de hecho, se incorporaron en el 2016, precisamente porque algunos de los miembros renunciaron a alguna comisión; entonces, había faltante de miembros, y las personas que estaban en esas coordinaciones solicitaron a los estudiantes que formaran parte, pero nunca se ha limitado que estén en una u otra comisión. Indica que normalmente han querido estar en la Comisión de Asuntos de Financieros y Presupuestarios, en la de Asuntos Estudiantiles, pero en la Comisión de Asuntos Jurídicos y en la de Estatuto Orgánico nunca había habido estudiantes, hasta este caso.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA entiende que las comisiones deben funcionar y que la participación de un miembro dentro de la comisión implica que esta funcione. Aclara que lo que se busca con la moción es que no se limite a la representación estudiantil, en caso de que ya todas las comisiones tengan el cuórum mínimo; es decir, si las dos representaciones estudiantiles desean pertenecer a otra comisión que no sea la de Asuntos Estudiantiles, también se les permita participar en conjunto. Solicita revisar el acta en la cual se integraron, pues se les había indicado que la Srta. Verónica Chinchilla y a la Srta. Iris Navarro no podían participar juntas en otra comisión que no fuera la de Asuntos Estudiantiles. Subraya que ese es el problema, no el de fondo, de estar en una comisión y que esta funcione, no limitar que los dos representantes estén juntos en otra comisión.

Señala que la aclaración se dirige en el sentido de que no se vuelva a malinterpretar en el momento de conformar las comisiones, cuando ingresan nuevos miembros del sector estudiantil.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR consulta si hay más intervenciones. Agrega que, para efectos de la modificación de la moción por parte de la Srta. Verónica Chinchilla, van a pasar a conocer la moción presentada por la Dra. Teresita Cordero, que a la letra dice: *“Sustitución del texto de artículo 37: Las comisiones se conformarán preferentemente con al menos tres personas”*. Agrega que la Dra. Teresita Cordero le manifestó que, como hay un consenso en este ajuste, pueden entrar a una sesión de trabajo para los ajustes correspondientes en este articulado.

LA DRA. TERESITA CORDERO apoya entrar a una sesión de trabajo sobre el punto.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que van a entrar en sesión de trabajo para tratar los términos de la conformación y los aspectos cuantitativos del número de personas que integran las comisiones.

*****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR explica que se elimina la parte donde se establece que las comisiones no podrán exceder un máximo de cinco personas, pues raya con aspectos de la Comisión de Coordinadores de Comisiones permanentes. A continuación da lectura a la moción de la Srta. Verónica Chinchilla, que dice:

“Modifica la moción de la siguiente manera: Una vez que estén conformadas las comisiones, los miembros que lo deseen podrán incorporarse a otra comisión que desee”.

Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA hace referencia al artículo 5, que fue votado, y el inciso e), que dice: *formar parte al menos de dos comisiones permanentes del Consejo Universitario*; es decir, *“(...) que al menos dos(...)”* tienen la posibilidad de incorporarse a otra comisión. Aclara que va a completar el quórum en aquellas comisiones en que se necesite tener la cantidad de los miembros para funcionar, que son al menos tres.

No obstante, una vez conformadas estas comisiones y las representantes estudiantiles pertenezcan y completen el quórum mínimo tengan la posibilidad de pertenecer a cualquier otra comisión que deseen, indistintamente si es uno o el otro representante estudiantil que también desea incorporarse a la misma comisión. Así se despeja la duda de la Dra. Yamileth Angulo en cuanto a la no funcionalidad de las comisiones en tanto no haya el mínimo de miembros que se necesiten.

LA SRTA. IRIS NAVARRO explica que, en esa línea, no se va a dejar ninguna comisión sin quórum, sino que, una vez completadas, se tenga la libertad de incorporarse a otra comisión, obviamente con la responsabilidad de trabajar en sus tres comisiones o cuatro, si así lo desea, según el criterio personal si puede cumplir o no con esas responsabilidades. Recalca que no se van a quedar algunas comisiones desprotegidas una vez conformadas, y el quórum está, pero que haya la posibilidad de escoger otra comisión, pues ya existe la representación asignada.

EL DR. JORGE MURILLO no entiende bien cuál es el propósito del cambio. Si el propósito va en la línea de que los miembros de este Órgano Colegiado tengan la posibilidad, una vez cumplida la

cuota estudiantil en las comisiones, incorporarse a la comisión que les interese, en general, no solo los estudiantes, porque no queda clara la razón de hacer la distinción entre unos y otros miembros.

Considera que es complicado y hasta peligroso, primero, porque si se le quita el tope de miembros a una comisión, por algún tema particular de interés, esa comisión tendrá siete u ocho miembros; mientras que otras comisiones que no necesariamente interesen quedarán sin miembros. Es preocupante, sobre todo, porque si hay un asunto específico y existe una posición ya dispuesta para un asunto específico; entonces, ciertos miembros pueden decir que van a esa comisión porque quieren volcar la balanza en la decisión. De tal manera, no habría decisiones equilibradas, en general, sino que, sencillamente, se buscan aquellas comisiones en las que se quiere incidir en equis asuntos.

Observa que se elimina el máximo de cinco; si tuviera ese tope, consideraría la propuesta, porque se facilita. Sugiere, en lugar de eliminar el tope de cinco, modificarlo por "todas las comisiones tendrán un tope de cinco miembros como máximo, excepto la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, que estará constituida por el número de coordinadores que así lo decida el Órgano Colegiado". Apunta que, al quitar el tope de cinco, pueden haber comisiones cuatro, cinco, seis, siete u ocho miembros; mientras que otras comisiones van a tener tres miembros. Señala que esa es una conformación desequilibrada de las comisiones, pues estas deben tener más o menos una cantidad de miembros parecida. Considera que las decisiones deben tomarse con esa cantidad de miembros.

Por otra parte, sugiere que si se va a abrir para los estudiantes, se abra de igual forma para todos los miembros interesados; no obstante, esto se convertirá en una especie, usando la metáfora, de "torre de Babel", donde hay casos o asuntos que interesen a los miembros, las comisiones estarán llenas de integrantes, y las otras, donde hay casos que tal vez no interesen mucho, estarán vacías.

Explica que debe procurarse el funcionamiento adecuado del órgano. Aclara que si se deja a la libre, por ejemplo, se tiene el caso de interinos en la Comisión de Docencia y Posgrado, probablemente habrá siete u ocho miembros que quieran estar. Por eso, sabiamente, se ha venido trabajando en una línea en que existen las comisiones y los miembros con voz y voto, y que cualquier miembro puede llegar e ir a las comisiones que le interesen, pero no votar. Considera que debe buscarse un equilibrio en el Órgano Colegiado y, al parecer, ha funcionado bien.

Cuando se ha visto el caso de temas que interesan y que hay miembros que se llevan a otros para votar a favor de sus posiciones, resulta peligroso en el Órgano Colegiado, y eso ha pasado, con lo cual manifiesta su desacuerdo. Subraya que es un Órgano Colegiado, todos son miembros y debe buscarse el equilibrio y el centro en el actuar y en todas las instancias.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la moción de la Srta. Verónica Chinchilla, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla.

TOTAL: Tres Votos

EN CONTRA: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve Votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR da lectura a la moción de la Srta. Verónica Chinchilla, que a la letra dice:

Incorporar en el artículo 44 “Deberes del coordinador”, en el inciso a) lo siguiente: “En caso de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, el coordinador deberá elaborar en coordinación con la representación estudiantil, la agenda que se presentará en la Comisión”.

Cede la palabra a la Srta. Verónica Chinchilla.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA explica que la Comisión de Asuntos Estudiantiles trata el tema de asuntos estudiantiles, y la representación estudiantil es elegida para llevar temas de discusión y aprobación en el Consejo Universitario. Por ser de carácter tan específico y tan especial, consideran que debería existir la posibilidad de que la representación estudiantil pueda coordinar con quien coordine la comisión, y de posicionar temas en la agenda. Lo anterior, para que se considere en el Consejo Universitario, también, al rector. Agrega que quisieran ser partícipes en la elaboración de la agenda por las razones expuestas.

LA SRTA. IRIS NAVARRO señala que la comisión es de asuntos estudiantiles, y al ser representantes estudiantiles, considera importante que se haga en conjunto. Señala que, en este caso, la coordinación no quedó en manos de ninguna de las representantes estudiantiles; entonces, deberían tener injerencia en esta parte de tomar decisiones en las agendas que se van a tratar en esta comisión.

Básicamente, solicita que se les permita hacer aportes a los puntos de agenda, y los temas por tratar, porque cada representante estudiantil trae una agenda y objetivos por los cuales se tienen que trabajar y se requiere tratarlos en esta comisión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR consulta quiénes hablarían en contra de la propuesta.

EL DR. JORGE MURILLO afirma que quisiera pensar que su idea de crear una comisión de asuntos estudiantiles fue provechosa, pero parece ser que ha traído más problemas que beneficios al Órgano Colegiado. La idea original es que hubiera una comisión dedicada a asuntos estudiantiles, pero ha traído tanto problema desde que se creó porque, primero, que la agenda tiene que ser puesta por los estudiantes; entonces, todos los miembros tendrían derecho, en todas las comisiones, a poner sus agendas. Pregunta qué pasaría con los otros miembros de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, con esta propuesta, ¿no tendrían posibilidad de manifestarse porque la agenda quedaría en relación con lo que establezca la representación estudiantil? Lo considera en el sentido de que todos son participantes; lee: “el coordinador deberá”, obligación, “elaborar en coordinación con la representación estudiantil la agenda”; no dice una posible agenda, eso excluye que los otros miembros de la comisión puedan tener la posibilidad.

Por otra parte, apunta que las comisiones del Órgano Colegiado son brazos operativos del Órgano; lo que se trabaja en las comisiones, más bien, debería ser del interés del Órgano Colegiado; es decir, este debe decidir cuáles son los temas de mayor interés; además, hay temas en que todos los miembros de la comisión llegan a un acuerdo, y si hay representación estudiantil, se trabaja con eso. De aprobarse la propuesta, como miembro del Consejo no le gustaría estar en esa comisión, porque no podría opinar porque hay una norma específica en la que se señala que el coordinador o la coordinadora deberá elaborar, con la representación estudiantil, la agenda.

Consulta a las representantes estudiantiles qué pasaría con miembros que vienen de diferentes partidos, donde hay diferencias fundamentales, con quién el coordinador deberá elaborar la agenda; el coordinador podría quedar en medio de dos agendas diferentes. Repite que parte de la idea, cuando

propuso la creación de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, era tratar los asuntos estudiantiles; se podría negociar.

Manifiesta su desacuerdo en poner una norma específica, porque tampoco entiende el Órgano Colegiado como un órgano que tiene que funcionar de acuerdo con los proyectos que cada miembro lleve; eso es un error. Este es un Órgano Colegiado y existe la voluntad de todos sus integrantes; por eso considera que no se debe decidir en un reglamento que en esta comisión la agenda se establecerá con esos criterios, así se le resta al Órgano Colegiado la posibilidad de decidir cuáles son los asuntos que le interesa sacar.

Explica que con ello no niega la importancia de la representación estudiantil; el hecho de apoyar indiscriminadamente las propuestas no significa que uno esté a favor o en contra, sino que es necesario pensar en el Órgano Colegiado y en la parte reglamentaria.

LA DRA. YAMILETH ANGULO especifica que, en la primera reunión que tienen las comisiones cuando se establecen, los coordinadores, precisamente, coordinan con todos los miembros, ven todos los casos que están en comisión y establecen un orden lógico, que puede irse alterando de acuerdo con las circunstancias. Podría entrar, por ejemplo, un caso más importante y que todos los miembros acuerden verlo primero. En la lógica, el orden se va siguiendo, en la medida de lo posible, en la comisión. Ese día de análisis permite a la comisión, en su totalidad, no al coordinador solo, establecer esa agenda por seguir, o prioridades de los casos que tengan

Aclara que eso no quita la posibilidad de que, en este caso, la representación estudiantil le indique al coordinador que tiene un caso importante, las razones por las que quisieran darle prioridad; como miembros tienen esa posibilidad. Al ponerlo en un reglamento, significa que los miembros del Consejo Universitario podrían decidir, por ejemplo, que en la Comisión de Docencia, todos los docentes definan la agenda o en la de la Comisión de Investigación, quienes sean investigadores definan la agenda. Tampoco se ha dado que, en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, los estudiantes pongan prioridades, y los coordinadores apoyen esas prioridades.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la moción, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro y Srta. Verónica Chinchilla.

TOTAL: Tres votos.

EN CONTRA: Dra. Marlen León, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa de la visita que ya está aprobada. Agrega que no tiene más observaciones referentes a este capítulo.

LA DRA. TERESITA CORDERO expresa su inquietud con lo planteado por los exmiembros del Consejo Universitario en relación con las funciones del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) en general. Hay una función importante por parte de los asesores en este capítulo. Desea

transmitir la inquietud de que es más fácil, planteaban algunos, que haya un manual del trabajo que hacen las comisiones, que ponerlo en un reglamento, porque dentro de este último es más difícil que se cambie después.

Solicita que se considere la posibilidad de suprimirlo del reglamento, pensarse que sea un manual de puestos. Señala que se debe a las preocupaciones y a las recomendaciones que están haciendo, sobre todo personas que también han pasado por el Consejo Universitario.

Explica que se relaciona con esto porque hay una parte que es para las comisiones, y el próximo capítulo que es sobre el CIST, lo específico de las funciones. La solicitud es que se analice si vale la pena tenerlo ahí o no.

****A las doce horas y trece minutos, salen Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas y M.Sc. Carlos Méndez.****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR suspende la discusión para continuar el próximo martes.

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, suspende el debate y análisis del Reglamento del Consejo Universitario. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 5

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para recibir al M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante en la Comisión Instructora Institucional, y proceder al nombramiento del representante en dicha Comisión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas y Dra. Yamileth Angulo.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante en la Comisión Instructora Institucional, y proceder al nombramiento del representante en dicha Comisión.

****A las doce horas y diecisiete minutos, entran Dr. Jorge Murillo y M.Sc. Marlen Vargas.****

****A las doce horas y veinte minutos, entra M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante de la Comisión Instructora Institucional.****

ARTÍCULO 6**El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante en la Comisión Instructora Institucional.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda al invitado y le da la bienvenida al Consejo Universitario; le agradece su ofrecimiento en el importante puesto de la Comisión Instructora Institucional; para efectos reales, es un tema de mucho interés institucional y por ese motivo el Consejo Universitario le agradece. Explica que la visita del M.Sc. Jeffrey Peytrequin es para que comparta sus motivaciones y su presentación para la candidatura. Le informa al M.Sc. Peytrequin que ya se cuenta con su *curriculum vitae*. Le cede la palabra para que se pueda referir a tales puntos y luego se harían consultas.

M.Sc. JEFFEY PEYTREQUIN: –Buenas tardes, a todos; gracias por recibirme, siempre es importante compartir inquietudes. Seré breve, porque tengo más preguntas de lo que puedo decir al respecto de la comisión. Estuve revisando el *Reglamento de régimen disciplinario del personal académico* de la Universidad, y todo lo que corresponde a la Comisión Instructora Institucional. Creo que están bastante claros algunos elementos importantes, y me afirmó las ideas generales que tenía al respecto de la comisión.

Me interesa integrar esta comisión porque creo que vela por los adecuados ambientes de trabajo; me parece que es importantísimo eso. Todos necesitamos, en las instancias en que trabajamos, buenos ambientes de trabajo y relaciones adecuadas, cordiales, que estén normadas por cuestiones básicas. Algo básico es el respeto; sabemos que eso, a veces, no está presente y, a veces, llega a otros puntos. También, muchas veces, profesores, docentes, incurren en ciertas faltas que están tipificadas en la diferente normativa institucional, y no ocurre nada. A mí me parece que hay que ponerle atención a esto.

Por supuesto, cada uno de nosotros sabemos lo que pasa internamente en nuestro pueblo chico; por ahí podemos extrapolar. Hablando con diferentes colegas, tanto del Área de Ciencias Sociales, a la cual yo pertenezco, soy de Antropología, como pudieron verlo en el currículum, como con colegas de Ciencias Naturales, siento que hay algunas cosas generalizadas en diferentes unidades académicas, que, de repente, podrían mejorar algunas cuestiones.

Principalmente velar por un buen ambiente de trabajo, con respeto, así como nosotros les exigimos, constantemente, a los estudiantes ciertas normativas de comportamiento, de responsabilidad, de compromiso, eso tiene que empezar también por nosotros mismos. Como les digo, eso me reafirmó ese importante papel que tiene esta comisión. Tenía tiempo de no estar en esta sala, la última vez que estuve fue porque formé parte de una comisión especial que nombró el Consejo Universitario para analizar los impactos sociales y naturales que iba a tener el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís. Estuvimos trabajando alrededor de dos años; también, una experiencia muy interesante, porque trabajar con personas de diferentes espacios, al final de cuentas, los resultados de los distintos trabajos que hicimos con esa comisión le permitió a la Universidad tomar una posición particular respecto de esa situación, a pesar de que eso implicó “echarme en contra” a algunos colegas de mi campo de trabajo, pero siguiendo con lo que era beneficioso para el país, adecuado, hicimos el trabajo que nos correspondía.

También, tengo prácticamente ocho años de ser profesor en propiedad. En mi vida académica, y prácticamente desde que arranqué, siempre trato de estar en diferentes instancias de representación de la unidad académica, sean estos que tengan nombramiento o no, porque me interesa estar al día con la realidad universitaria y tener claridad de qué es lo que está ocurriendo en la Universidad para poder brindar, y tener una opinión informada, para la gente cercana y, principalmente, para las

personas que me rodean, pero que no son del ámbito académico, y que tienen muchas dudas de qué es lo que sucede en la Universidad y por qué la Universidad invierte en esto o en esto otro.

Yo, encantado, si puedo participar en esta comisión. Creo que podría aportar, en el sentido de que tengo una carrera profesional y ética intachables, y eso es importante tomar en consideración para formar parte de una comisión de este tipo. Después de leer la reglamentación, ciertamente pienso que también podría tener algo beneficioso formar parte de esta comisión, porque yo como antropólogo de formación de base, aunque mi especialidad es la Arqueología, tengo dominio de diferentes técnicas y formas asertivas de comunicación con las personas, que son sumamente importantes y vinculantes con la tramitología correspondiente a esta comisión; cómo hablar con las personas, qué tipo de entrevistas hacerles, cómo tratar problemas que son altamente complejos. Esas serían mis intenciones.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece la presentación, la visita y la anuencia a participar en la comisión, y para efectos de lo que resuelva este Órgano Colegiado sobre este tema de la candidatura en este puesto en la Comisión Instructora Institucional.

*****A las doce horas y veintisiete minutos, sale M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez, candidato a representante de la Comisión Instructora Institucional.*****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona representante ante la Comisión Instructora Institucional.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación secreta la elección de la persona representante ante la CII, y se obtiene el siguiente resultado:

M.Sc. Jeffrey Peytrequin	10 votos
En contra	1 voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Reglamento de Régimen disciplinario del personal académico, nombrar M.Sc. Jeffrey Peytrequin Gómez como miembro en la Comisión Instructora Institucional por un periodo de cuatro años, en las fechas exactas que el Consejo Universitario, determine según el transitorio 4, del Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal Académico.

*****A las doce horas y veintinueve minutos, entra el M.Sc. Carlos Méndez. *****

A las doce horas y treinta minutos, se levanta la sesión.

Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

